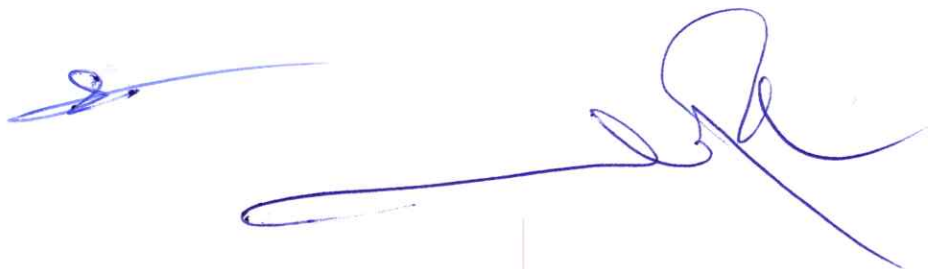


04CP FMD

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO No. GUAYMAS-23-FMD-SI-04-CAP-01

DOCUMENTOS DE CONVENIO ADICIONAL EN "PLAZO"

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, stylized 'R' or similar character.

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO No. **GUAYMAS-23-FMD-SI-04-CAP-01**

CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN NO. GUAYMAS-23-FMD-SI-04-CAP-01, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **GUAYMAS-23-FMD-SI-04**, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL **C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, **IMPULSORA Y CONSTRUCTORA LA COSTA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", REPRESENTADO POR EL **C. ING. RAMIRO JOSÉ PAEZ CRUZ**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

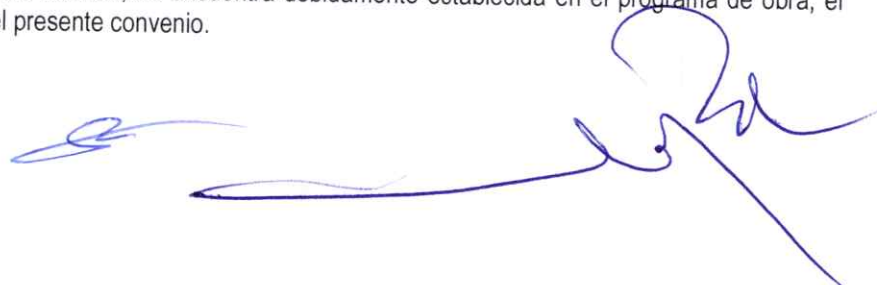
PRIMERA.- Las partes declaran que:

I.- Que con fecha: **19 de Julio del 2023**, "**EL AYUNTAMIENTO**" y "**EL CONTRATISTA**" celebraron el Contrato de Obra Pública No.: **GUAYMAS-23-FMD-SI-04**, en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: "**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN BLVD. LAS PLAZAS, COLONIA LAS PLAZAS (SEGUNDA ETAPA), EN GUAYMAS, SONORA**", el monto total de dichos trabajos corresponde a: **\$4,176,949.84 (SON: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N)**, **Neto** y un periodo de ejecución de **120 días naturales**, con recursos que provienen del **Fondo Municipal Directo, para el Ejercicio Fiscal 2023**.

Que durante el proceso de ejecución de la obra se han presentado circunstancias de carácter humano y naturales, que han impedido dar continuidad a los trabajos como estaban programados, el día 20 de Julio del año en curso se presentó fenómeno natural (tormenta de arena) por lo cual el organismo operador "CEA" nos solicita aplazar los trabajos en este sector mediante oficio No. CEA-GUM-ADM-692/23, donde nos informa que en esta zona se encuentran elementos de infraestructura hídrica clave cuya afectación podría resultar de graves repercusiones para el suministro de agua de la zona. Además de esta problemática el contratista nos presenta orden de compra y pago de su proveedor con fecha 02 de Agosto del 2023, donde se informa que algunos materiales son de fabricación especial y señala como fecha de entrega el periodo comprendido del 11 al 15 de Septiembre del 2023, por lo que motivó a "EL AYUNTAMIENTO" a elaborar modificaciones al contrato, de acuerdo al programa de ejecución aprobado y firmado por las partes y que forman parte integrante de este Convenio y acepta "EL CONTRATISTA" las condiciones de las modificaciones al contrato, en cuanto a "**PLAZO**" propuesto por "EL AYUNTAMIENTO", por lo que está dispuesto a celebrar este convenio adicional de ampliación al plazo originalmente pactado, al contrato de obra pública firmado con "EL AYUNTAMIENTO" el día: **19 de Julio del 2023**.

III.- Que "EL AYUNTAMIENTO" le concede a "EL CONTRATISTA" la modificación del contrato solicitada en cuanto a Plazo de un incremento de **30 días naturales**, del **17 de Noviembre del 2023 al 16 de Diciembre del 2023** y "EL CONTRATISTA" acepta las condiciones de las modificaciones al contrato en cuanto al plazo para la ejecución de los trabajos y que representa el **25.00% (por ciento)** respecto al plazo de ejecución autorizado en el Contrato original, por lo tanto el plazo de ejecución total considerando el del contrato original y el del presente convenio es de **150 días naturales**.

La ampliación en "**PLAZO**" antes referida, se encuentra debidamente establecida en el programa de obra, el cual forman parte integrante del presente convenio.



CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO No. **GUAYMAS-23-FMD-SI-04-CAP-01**

IV.- El convenio aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento y conforme al Artículo 74 de la misma, "El Ayuntamiento" podrá modificar dicho contrato mediante la celebración de convenios adicionales siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en el contrato original y que no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley o de los tratados.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "**PLAZO**" por lo que requiere la celebración de este Convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio se cuenta con la autorización de recursos que provienen del **Fondo Municipal Directo, para el Ejercicio Fiscal 2023**.

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en modificar el plazo de ejecución de los trabajos que nos ocupa, basándose en el Programa de Ejecución aprobado por "EL AYUNTAMIENTO" y firmado por las partes, por tal motivo, se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato y ambas partes convienen también formalizar las prórrogas que le otorgaron y que forman parte integrante de este Convenio, en las cuales se le otorgó un incremento total de **30 días naturales** en el plazo de ejecución de los trabajos, del **17 de Noviembre del 2023**, hasta el **16 de Diciembre del 2023** y a partir de ésta última "EL CONTRATISTA" deberá entregar los trabajos concluidos a "EL AYUNTAMIENTO", en los términos pactados en el Contrato original.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula Primera y los terminará de acuerdo a los Programas de ejecución, autorizados; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.


TERCERA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

L E I D O que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a: **16 de Noviembre del 2023**.




CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO No. GUAYMAS-23-FMD-SI-04-CAP-01

POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGÍA

POR "EL CONTRATISTA"


C. ING. RAMIRO JOSÉ PÁEZ CRUZ
IMPULSORA Y CONSTRUCTORA LA COSTA, S.A. DE C.V.